

Proceso Asociado: Gestión de software

Código: RUNT.I.410

Versión: 1

Página: 1 de 9

CONTROL DE CAMBIOS						
Versión	Elaborado por	Revisado Por	Aprobado por	Fecha de aprobación	Descripción de las Modificaciones	
1	Climaco López Castro / Especialista de Pruebas.	Sandra Araque / Coordinadora de Pruebas.	Sandra Araque / Coordiandora de Pruebas	28-09-2018	Creacion documento.	



Proceso Asociado: Gestión

de software

Código: RUNT.I.410

Versión: 1 Página: 2 de 9

#### **TABLA DE CONTENIDO**

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DESCRIPCIÓN	3
4.	GENERACIÓN COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO Y LIQUIDACIÓN(CUPL)	5



Proceso Asociado: Gestión

de software

Código: RUNT.I.410

Versión: 1 Página: 3 de 9

### 1. Objetivo

Proporcionar una guía detallada a los usuarios (ciudadanos) y Empresas de Transporte autorizados para realizar la generación comprobante único de pago y liquidación(CUPL) requeridos para la expedición de la Planilla de Viaje Ocasional (PVO), dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2433 del 22 junio 2018 Por la cual se reglamenta el procedimiento para la expedición, control y registro en línea de la planilla única de viaje ocasional para los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, de pasajeros por carretera y mixto, se incorpora el trámite con su respectiva tarifa en el registro nacional automotor (RNA) del registro único nacional de tránsito (RUNT).

#### 2. Alcance

Inicia con el proceso de registro de solicitud por parte del usuario empresa, y culmina con la generación comprobante único de pago y liquidación(CUPL) por parte de la Empresa de Transporte registrada en el sistema.

### 3. Descripción

A continuación, se detalla el procedimiento que se debe seguir para realizar generación del comprobante único de pago y liquidación(CUPL), requeridos para la expedición de la Planilla de Viaje Ocasional (PVO).

#### **NOTAS IMPORTANTES.**

- 1.Inscripción en el RUNT. Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, de pasajeros por carretera y mixto, para poder de manera excepcional realizar viajes ocasionales en un radio de acción distinto al autorizado, deberán inscribirse en el registro nacional de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que prestan servicios al sector público del registro único nacional de tránsito RUNT, para poder diligenciar en línea la planilla única de viaje ocasional. ( articulo 2 resolución 2433 del 22 junio 2018).
- 2. Los propietarios de los vehículos de servicio público deben validar los datos consignados en el sistema RUNT a través de la consulta que tiene dispuesta en la plataforma RUNT. En caso de encontrar diferencias en la información del automotor, el propietario debe acercarse al organismo de tránsito y solicitar la corrección.( paragrafo 2 articulo 3 resolución 2433 del 22 junio 2018).



**Proceso Asociado:** Gestión de software

Código: RUNT.I.410

Versión: 1 Página: 4 de 9

**3.Responsabilidad.** Las empresas de transporte serán responsables del uso, del control de las planillas únicas de viaje ocasional, del transporte que se realice con ellas y de la veracidad de la información consignada en el sistema HQ- RUNT.(articulo 5 resolución 2433 del 22 junio 2018).

- **4.Asignación de planillas.** La empresa de transporte a través del RUNT deberá asignar las planillas a los vehículos a ella vinculados de forma previa a su utilización, bajo su responsabilidad y control. El sistema RUNT controlará que no exceda el máximo permitido por vehículo.(articulo 7 resolución 2433 del 22 junio 2018).
- **5.Asignación de rangos.** Las empresas de transporte solicitarán los rangos de planillas únicas de viaje ocasional a través del portal HQ-RUNT, **teniendo como límite máximo el número de vehículos vinculados a la empresa**, multiplicado por la cantidad de planillas únicas de viaje ocasional autorizadas por vehículo mensualmente.
- **6.La cantidad de planillas** no podrá ser superior a seis (6) por mes para los vehículos vinculados a empresas de transporte en la modalidad terrestre automotor individual tipo taxi.
- **7.La cantidad de planillas** no podrá ser superior a tres (3) por mes para los vehículos vinculados a las empresas de transporte en la modalidad terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto.
- 8.Solamente las empresas habilitadas para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi y mixto en el departamento del Quindío, podrán prestar el servicio de manera excepcional en un radio de acción distinto al autorizado, con el porte de la planilla única de viaje ocasional, con un máximo de doce (12) viajes ocasionales durante el mes.
- **9.Validaciónes por el sistema RUNT** de los siguientes requisitos e información para la expedición planilla de viaje ocasional :
- a) Que el conductor tenga activa y vigente su licencia de conducción y que la licencia corresponda a la categoría autorizada para la prestación de servicio público.
- **b) Que el vehículo** se encuentre activo en el registro nacional automotor, y homologado para prestar el servicio público
- c) Que el automotor tenga vigente el SOAT y la revisión técnico mecánica.
- d) Que la tarjeta de operación se encuentre vigente, de acuerdo con la información ingresada por la empresa; para los vehículos que ya se encuentren activos en el registro nacional de empresas se validará contra la tarjeta de operación registrada.



Proceso Asociado: Gestión de software
Código: RUNT.I.410
Versión: 1
Página: 5 de 9

- e) Que la empresa cuente con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente para el vehículo.
- **f) Que el vehículo** registrado en el sistema HQ-RUNT corresponda a la modalidad autorizada en la resolución para hacer uso de la planilla de viaje ocasional.
- **g) Que la empresa de transporte** se encuentre inscrita en el sistema HQ-RUNT, como persona jurídica.
- h) Que el vehículo esté autorizado por la empresa para hacer uso de la planilla única de viaje ocasional.

### 4. Generación comprobante único de pago y liquidación(CUPL)

A través de esta funcionalidad, se permite al usuario la generación del comprobante de pago. El proceso inicia luego que la empresa de transporte ha realizado la Activación del Prestador, es decir la empresa se encuentra activa y habilitada en PVO.

Para realizar la generación del comprobante único de pago y liquidación(CUPL) para PVO, siga los siguientes pasos:

#### PASO 1.

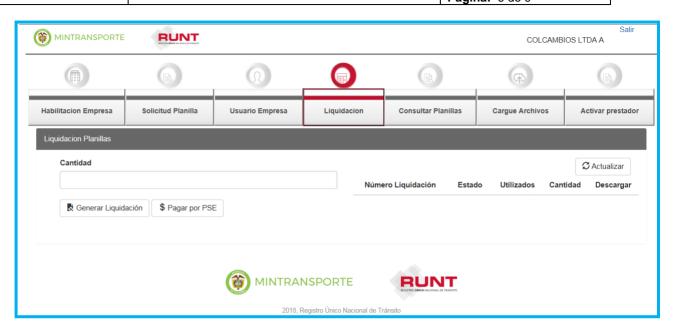
Del menu principal seleccione la opcion "Liquidacion"



El sistema despliega la siguiente pantalla:



Proceso Asociado: Gestión de software Código: RUNT.I.410 Versión: 1 Página: 6 de 9



#### Liquidacion Planillas.

**Cantidad**. Dato paramétrico. No puede ser un número negativo. Corresponde a la cantidad de planillas que se desean liquidar.

**Número Liquidación.** Este campo se muestra deshabilitado para edición. Número consecutivo que genera el sistema para cada CUPL.

**Estado.** Este campo se muestra deshabilitado para edición. Estado en el que se encuentra el CUPL, posibles valores: "EMITIDO" "PAGADO" "ANULADO".

**Utilizados.** Este campo se muestra deshabilitado para edición. Indica la cantidad de planillas utilizadas para el CUPL.

**Cantidad.** Este campo se muestra deshabilitado para edición. Cantidad de planillas solicitadas.

**Descargar** Opción disponible para visualizar el CUPL. Solamente se habilita esta opción si el estado de la liquidación es "EMITIDO".

Al dar clic en el boton Generar Liquidación sin haber diligienciado el campo Cantidad, el sistema genera la siguiente advertencia:

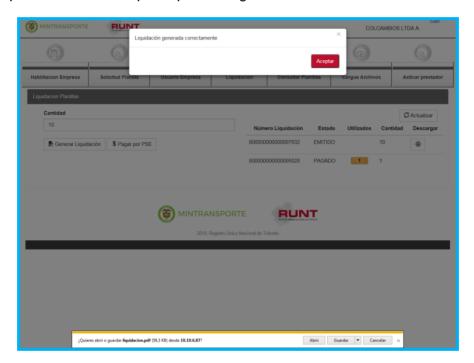


Proceso Asociado: Gestión de software Código: RUNT.I.410 Versión: 1 Página: 7 de 9



El botón Aceptar le permite regresar a la pantalla incial.

Diligienciado el campo **Cantidad**, y dar clic en el botón el siguiente pantalla indicando que Liquidación generada correctamente:



De igual forma despliega una ventanta emergente con las opciones para que el actor las ejecute segun sea la necesidad con el comprobante de pago generado.

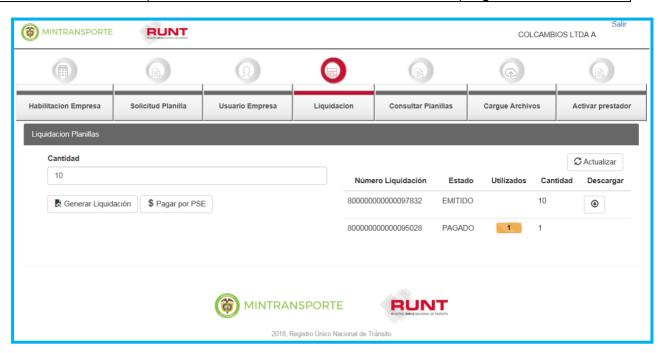
El botón Aceptar le permite regresar a la pantalla incial.

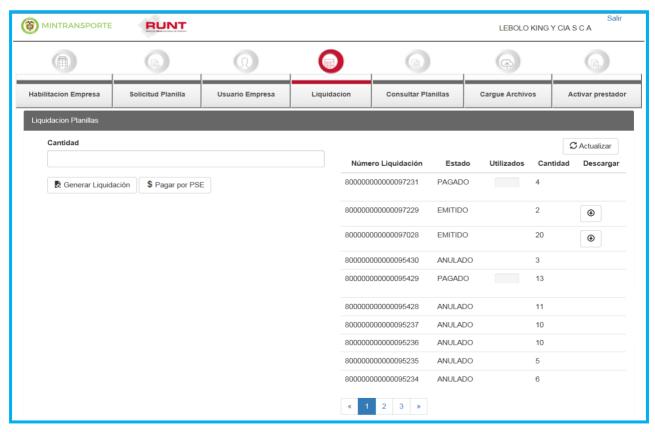


**Proceso Asociado:** Gestión de software

Código: RUNT.I.410

Versión: 1 Página: 8 de 9







Proceso Asociado: Gestión de software

Código: RUNT.I.410

Versión: 1

Página: 9 de 9

Seleccione **Descargar** para visualizar el comprobante único de pago y liquidación(CUPL)



#### **NOTAS IMPORTANTES.**

- a. Tenga en cuenta que, si ha generado más de una liquidación, el pago lo puede realizar con cualquiera de ellas. El sistema una vez detecte el pago, realizará el cambio del estado del CUPL a pagado.
- b. El pago del comprobante único de pago y liquidación.(cupl) lo puede realizar por la opcion
- c. El pago del comprobante único de pago y liquidación.(cupl) lo puede realizar en los Bancos Habilitados: Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Agrario.
- d. Hasta tanto no se realice el pago correpondiente, el sistema no habilitara la generacion de la planilla de viaje ocasional.

Con el pago del comprobante de pago y liquidación por parte de la empresa de Transporte, termina el proceso .